

¡COMPROMETIDOS CON BELLO!

RESOLUCION N° 10

(DE ENERO 18 DE 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2018 EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO “

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, en uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el artículo 83 de la Ley 136 de 1994, decreto 111 de 1996 Ley del presupuesto, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 4632 de 2011, Decreto 4170 de 2011 Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

- A.** Que el Concejo Municipal de Bello debe contar con un Plan Anual de Adquisiciones, cumpliendo así con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011, por medio de la cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública **“COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”**.
- B.** Que el plan Anual de Adquisiciones busca garantizar la comunicación e información útil y temprana a los diferentes proveedores potenciales de las Entidades Estatales para que estos participen en forma transparente y eficiente en el proceso de adquisiciones que hacen las Entidades Estatales.
- C.** Que este Plan de Adquisiciones tiene como finalidad facilitarle al Concejo y a las Entidades estatales, la identificación, registro, programación y divulgación de las necesidades requeridas de bienes y servicios, para poder diseñar estrategias de contratación, buscando la efectividad y eficiencia de los recursos utilizados para satisfacer la oferta y demanda de bienes y servicios del mercado, con el fin de lograr una mayor transparencia y optimización de los recursos públicos.
- D.** Que este Plan en el quehacer diario del Concejo Municipal será medido, monitoreado y evaluado periódicamente, para posibilitar planes de mejoramiento y acciones correctivas y preventivas que permitan generar una mayor transparencia en el proceso de compras y en la contratación de la Entidad, analizando así las posibilidades de riesgos de corrupción y la forma de mitigarlos.
- E.** Que con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las Entidades del Estado, deberán publicar en su respectiva página web, el Plan de Acción, en el cual deben quedar especificados los objetivos, las estrategias, los programas y proyectos, las metas, los indicadores, los responsables, los planes generales de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡COMPROMETIDOS CON BELLO!

compras así como la distribución presupuestal asignada a los proyectos, junto con los indicadores de seguimiento a la gestión.

F. Que por todo lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para la Vigencia fiscal del año 2018 en el Concejo Municipal de Bello, con el objeto de garantizar una mayor transparencia en las condiciones de competencia, presentadas a través de una mayor participación de operadores económicos interesados en la participación de los procesos de selección que se van a adelantar en la entidad en la presente vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Todo su contenido se encuentra inmerso en los anexos que hacen parte integral de la presente resolución.

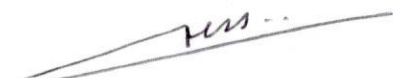
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Bello a los Diez y ocho (18) días del mes de Enero de Dos Mil Diez y Ocho 2018


NICOLÁS GILBERTO MARTINEZ GONZALEZ
- Presidente


EDWIN ALEXANDER BUILES TORO
Vicepresidencia Primera


NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO
Vicepresidencia Segunda

Elaboró Fernando Antonio Ramirez Agudelo Asesor
Revisó Nicolás Uribe Vásquez Director Jurídico
Revisó y Aprobó Boris León Rivera Moreno Secretario General